

INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA HCDN

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE:

De acuerdo con la Ley N.º 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un servicio a toda la organización y un componente principal de su sistema de control interno. En tal sentido, el plan de actividades de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), validado por la Secretaria Administrativa, prevé como proyecto de trabajo el practicar un examen especial sobre los procedimientos cumplidos por el organismo en materia de contratación administrativa, a la luz de las normas del Reglamento de la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN) implementado para la contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

1. Propósito del examen

En este caso, nuestro objeto de examen estuvo centrado en el Expediente N.º 1945/2021, por el cual tramita la Licitación Pública, etapa única 18/2021, conforme artículo 9º, incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c) y; 6 a) de la RP N.º 1073/2018, cuyo acto administrativo celebra la "Adquisición de licencias y renovación de contrato de soporte y mantenimiento para la plataforma de correo electrónico del producto Zimbra Network Edition, por el termino de 36 meses".

Nuestro objetivo en la intervención ha sido el de verificar la regularidad del proceso de formación del contrato administrativo y el de emitir el informe correspondiente.

2. Antecedentes y aclaraciones previas

Los actos y piezas administrativas esenciales de la actividad contractual desarrollada en el citado expediente han sido incluidos en el sitio web de la HCDN y son de acceso público. Esta difusión muestra una aplicación de los principios de transparencia en los procedimientos y publicidad de las actuaciones, previstos en el artículo 4º, incisos c) y d), del citado Reglamento.

La Dirección General Administrativo Contable (DGAC) del organismo ha puesto a nuestra disposición el expediente de referencia y provisto la información y aclaraciones que hemos considerado pertinente solicitarle.

3. Opinión

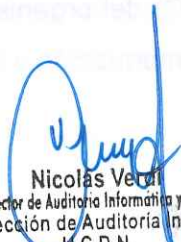
Teniendo en cuenta los antecedentes y el alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, podemos informar que:

- 3.1. El procedimiento de contratación sustanciado en el expediente objeto de examen se corresponde con lo previsto para casos de esta naturaleza, en el artículo 9,

- incisos y apartados 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del Reglamento, y ha sido autorizado por funcionario competente por la DCADIR N° 65/2021 (fs. 262/264).
- 3.2. El procedimiento en cuestión ha tenido el grado de difusión y conocimiento exigido por el artículo 30 inciso 1, del citado Reglamento (fs. 144/151).
- 3.3. El acto de apertura de la oferta consta en acta extendida con las formalidades requeridas por el artículo 43 del señalado Reglamento (fs. 152).
- 3.4. Ha intervenido y dictaminado oportunamente la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los siguientes Dictámenes: N° 102/2021 (fs. 62/67) y N° 177/2021 (fs. 256/260).
- 3.5. La adjudicación ha recaído en oferta admisible y conveniente a juicio de la comisión evaluadora, la que ha actuado regularmente en el marco de sus funciones reglamentarias y de acuerdo con la autorización otorgada por el Secretario Administrativo (Dictamen N° 32/2021 – fs. 245/246)
- 3.6. El trámite de la contratación y su adjudicación han sido aprobados por acto de autoridad competente, por la DCADIR N° 95/2021 (fs. 262/264).
- 3.7. La orden de compra comunicada al adjudicatario replica las cláusulas y condiciones esenciales del pliego de la contratación (OC N° 97/2021 – fs. 275/277.
- 3.8. Se advierte que el adjudicatario no ha acompañado la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, tal y como se lo requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, artículo N° 7 inciso b).
- 3.9. Adicionalmente a nuestro análisis corriente sobre órdenes de pago, de alcance financiero, en este caso, dadas las características del objeto de la erogación, la subdirección de Auditoría de Informática y Sistemas ha aplicado un listado de controles específicos, sobre la base de las funciones que tiene asignadas por la estructura orgánica de la DAI. Como resultado de este examen particularizado, no hay mayores comentarios que formular.

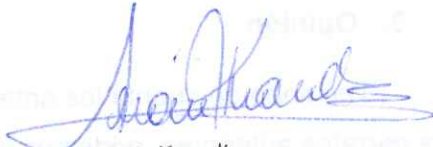
BUENOS AIRES, 14 de Septiembre de 2023.

VK
LL
AS


Nicolás Verdú
Subdirector de Auditoría Informática y Sistemas
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.


Dra. JULIANA CALVO
Subdirectora de Auditoría Legal y Apoyo Normativo
Dirección de Auditoría Interna


Dra. LAURA M. V. LISSI
Jefa de Departamento de Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.


Verónica Paola Knaudt
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.


Dra. ALEJANDRA G. SAUDINO
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.

D.A.I. N° 79/2023.